

Expediente: 58354/2025.

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2009, resuelvo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por la Consejera del Área de Políticas Sociales se dictó Decreto con fecha 19 de noviembre de 2025, por el que se aprueba el Protocolo regulador de la cesión de uso de espacios de los Centros municipales de Convivencia para personas mayores, que tiene por finalidad establecer los criterios y el procedimiento necesario para posibilitar la cesión de uso de los espacios de los Centros de Convivencia de personas mayores a terceros para la realización de actividades dirigidas o relacionadas con personas mayores, conforme al texto que figura como anexo al Decreto.

El punto 3 del protocolo regula los requisitos a cumplir por la entidad solicitante así como la finalidad de la actividad. Dentro de la regulación que efectúa y por lo que respecta al orden de prioridad de las solicitudes formuladas por personas jurídicas ajenas al Ayuntamiento -punto c)-, dispone lo siguiente:

“2º) Entidades legalmente constituidas, inscritas en el censo municipal de entidades ciudadanas, cuyos estatutos abarquen la actividad dirigida a personas mayores o que realicen actividades relacionadas con personas mayores, con actividad constatada en la ciudad de Zaragoza, siempre que la actividad concreta para la que se solicite el espacio.”

Se ha detectado un error material en la redacción del apartado transcrito, por cuanto la frase que lo finaliza queda inconclusa. De tal manera que una adecuada comprensión de la prescripción, ha de impulsar su rectificación a fin de que cumpla con la finalidad prevista.

Igualmente en los anexos 2 y 3 del protocolo, correspondientes al informe propuesta técnico y a la resolución de cesión/denegación del espacio solicitado, se ha detectado un error material en la redacción que dificulta la comprensión de una concreta condición de la cesión del espacio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

La posibilidad legal de rectificación de plano de los errores de hecho debe ceñirse a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el contenido del acto, susceptible de rectificación, sin afectar a la pervivencia del mismo; en definitiva este procedimiento únicamente es admisible para rectificar omisiones o errores

DOCUMENTO	Notificación decreto rectificación error protocolo mayores	ID FIRMA	14978453	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			19 de diciembre de 2025		
2. MIGUEL LARROSA TOMAS - FEDATARIO PÚBLICO, P.D.			19 de diciembre de 2025		

materiales, no declaraciones conceptuales de inequívoco carácter jurídico, por lo que está excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la transcendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse. Asimismo, el error se tiene que apreciar teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se encuentre y la rectificación de la evidente equivocación cometida no supone una apreciación de concepto que implique un juicio valorativo.

II

A la vista de lo anteriormente expuesto, se eleva a aprobación de la Consejera de Políticas Sociales, por ser la competente en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, y de lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el punto 3 c) 2 del texto del protocolo regulador de la cesión de uso de espacios de los Centros municipales de Convivencia para personas mayores, aprobado por Decreto de la Consejera delegada del Área de Políticas Sociales de 19 de noviembre de 2025, de forma que donde dice :

“2º) Entidades legalmente constituidas, inscritas en el censo municipal de entidades ciudadanas, cuyos estatutos abarquen la actividad dirigida a personas mayores o que realicen actividades relacionadas con personas mayores, con actividad constatada en la ciudad de Zaragoza, siempre que la actividad concreta para la que se solicite el espacio.”

Debe decir:

“ 2º) Entidades legalmente constituidas, inscritas en el censo municipal de entidades ciudadanas, cuyos estatutos abarquen la actividad dirigida a personas mayores o que realicen actividades relacionadas con personas mayores, con actividad constatada en la ciudad de Zaragoza, siempre que la actividad concreta para la que se solicite el espacio sea dirigida a personas mayores”.

SEGUNDO: Rectificar el error material existente en los anexos 2 y 3 del protocolo, correspondientes al informe propuesta y a la resolución de la solicitud de cesión, ello en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La cesión del espacio solicitado supone necesidades de personal ni de realización de horas extras del personal municipal: SI / NO”.

Debe decir:

“La cesión del espacio solicitado NO supone necesidades de personal ni de realización de horas extras del personal municipal: SI / NO”

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Notificación decreto rectificación error protocolo mayores	ID FIRMA	14978453	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES			19 de diciembre de 2025		
2. MIGUEL LARROSA TOMAS - FEDATARIO PÚBLICO, P.D.			19 de diciembre de 2025		